



DECRETO

En Bilbao, a **19 de diciembre de 2019**

Vista la propuesta que formuló la Mesa de Contratación del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia en reunión celebrada el día **12/11/2019**, que se resume como sigue:

- Expediente para la contratación del **SERVICIO DE APOYO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS EDIFICIOS PROXIMOS AL TRAZADO DEL TANQUE DE TORMENTAS DE GALINDO. TRAMO: BEURKO-ZUAZO EXP. Nº 2418**
- Primer Clasificado: **UTE: SGS / TECNALIA**
- Importe Ofertado: **167.908,00 EUROS, IVA EXCLUIDO.**
- Plazo: **5 MESES**

Visto el Informe de Intervención señalando la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto y demás documentos del expediente.

Vista la documentación presentada por el primer candidato y habiéndose dado cumplimiento con ello al art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

- 1º Aprobar la adjudicación a favor de la empresa clasificada en primer lugar.
- 2º.- Proceder a la publicación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3º.- Proceder a la notificación del presente Decreto en los términos establecidos en el art. 151 de la mencionada Ley.
- 4º.- Dar traslado del presente Decreto a la Dirección de los Servicios Técnicos, Intervención y Subdirección de Contratación.

Contra este Decreto podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación presentado ante el órgano de contratación u órgano competente para la resolución del recurso (Órgano Administrativo de Recursos Contractuales del Gobierno Vasco), o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente Decreto.

En todo caso, contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de este Decreto; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

CONTRATACION
CONFORME

